

Bogotá D.C., junio de 2015

Fecha: Junio 16/2015  
Hora: 11:55 AM

**CONSTANCIA**

Ante la plenaria de esta corporación, expongo esta constancia en relación con el proyecto de Ley No. 183 de 2014 Cámara "Por la cual se modifica la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados", solicitando el debate y aprobación de esta iniciativa legislativa que es de suma importancia para la población pensionada de Colombia.

Comienzo por afirmar que lo que el proyecto busca y que coincide con una de las tantas solicitudes de los pensionados y adultos mayores de Colombia, no es siquiera una política relacionada con la protección social, es simple justicia distributiva. La injusticia actual radica en que al pensionado se le descuenta directamente de su pensión 12% por concepto de aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, es decir un 8% más que cuando era empleado, dado que en tal condición, se le descontaba de su salario solo un 4% para aporte de salud y el empleador aportaba el otro 8% restante. Si bien esto cambió en las reformas tributarias recientes (en particular con la Ley 167 de 2012) y ahora en muchos casos los empleadores no contribuyen con el aporte patronal a la salud, en tales circunstancias es menos justo aún que los pensionados paguen por patrono (sin tenerlo) y trabajador (sin existir contrato de trabajo).

Esta reivindicación de los pensionados fue asentada por el presidente Juan Manuel Santos en su última campaña presidencial en la que salió reelecto. De esto hay registros filmicos y escritos. De hecho el 6 junio de 2014, se publicó en la Web de la Presidencia de la República la intervención del presidente Santos en un evento con pensionados del país, de la cual destacó las siguientes palabras del mandatario:

*"Y hay algo que yo me comprometí y que quiero anunciarles a ustedes el día de hoy: sé que un anhelo de todos los pensionados es que se reduzca la contribución a la salud, hay un proyecto de ley en el Congreso de la República y yo voy a apoyar ese proyecto de ley.*

*Eso en plata blanca quiere decir que se aumenta el ingreso, porque se reduce la contribución y se aumenta el ingreso.*



*Hemos hecho también un gran esfuerzo para agilizar, para arreglar el sistema. Ustedes han sido las víctimas de un sistema lleno de dificultades, de obstáculos, de burocracias, inclusive de corrupción.”*

Este compromiso del señor presidente, choca con lo afirmado por su Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, que en concepto desfavorable al proyecto remitido a esta corporación, sustenta que los pensionados deben pagar más por el principio de solidaridad en la seguridad social (art. 48 de la Constitución Política). Es decir, ¿hay que buscar en la solidaridad de los pensionados la justificación para el equilibrio financiero de los fondos de pensiones y Empresas Prestadoras de Salud (EPS), que rentan con los recursos de los colombianos? De la misma forma, vale preguntarse ¿será que debe ser a través de la solidaridad de los pensionados que se deben cubrir las gabelas tributarias que reciben los grandes empresarios mineros, petroleros y de otros tantos sectores que de solidaridad saben poco pero si de explotar nuestros recursos y obtener grandes ganancias con bajas retribuciones al Estado?

Esta lectura jurídica de la iniciativa que hace el Ministerio de Hacienda, que no se hace para la política tributaria regresiva del país, no tiene justificación sino a partir de la sostenibilidad fiscal, que es otro argumento (reiterado a la sociedad a las distintas iniciativas del Congreso) esgrimido por el Ministerio de Hacienda. Y en tal sentido, solo baste señalar que no puede ser que ante tal compromiso del máximo jefe del gobierno con los pensionados del país, no se haya tomado como parte de la programación macroeconómica y por ende hacer parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, pues tal alusión a la afectación de las finanzas públicas, tendría que ver con un problema de coordinación entre el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda, problema del que no tienen que pagar los pensionados del país.

Y ante tal problema de coordinación a nivel del ejecutivo, el Congreso lo que ha hecho es dilatar el debate de este proyecto. El año pasado a mediados de octubre, el proyecto se aprestaba para discutirse, y por la interferencia del Ministerio de Hacienda, apenas hasta el sol de hoy aparece en el orden del día, pero en el último lugar.

Han sido reiteradas las solicitudes a la mesa directiva de esta corporación, tanto por la vía de las constancias ante la Plenaria, como por medios escritos, que vale la pena referenciar:

---

<sup>1</sup> Tomado de: [http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2014/Junio/Paginas/20140606\\_08-Palabras-del-Presidente-Santos-durante-un-evento-con-pensionados-del-pais.aspx](http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2014/Junio/Paginas/20140606_08-Palabras-del-Presidente-Santos-durante-un-evento-con-pensionados-del-pais.aspx)  
(revisado por última vez: 11 de junio de 2015, hora: 8:32 am)

- Carta fechada del 21 de abril, dirigida al señor presidente de la Cámara de Representantes, y firmada por la bancada en Cámara del Polo Democrático Alternativo, solicitando incluir este y otros proyectos de Ley que en nuestra consideración son fundamentales para los colombianos.
- Carta fechada del 2 de junio, dirigida al señor presidente de la Cámara de Representantes, y firmada por la bancadas en Cámara del Polo Democrático Alternativo y el Partido Alianza Verde, solicitando la inclusión en el orden del día del proyecto de Ley 183 de 2014, haciendo alusión a la Marcha por la Unidad y Dignidad del Pensionado Colombiano y la invitación que diversas organizaciones de pensionadas extienden al Ejecutivo y al Congreso de la República, para que en una mesa interinstitucional se resuelvan los principales problemas de los adultos mayores y pensionados del país.
- Solicitud de modificación del Orden del Día de la sesión del 11 de junio de 2015, para que se dé prelación al debate del proyecto de Ley 183 de 2014 Cámara, radicado ante la secretaría de la mesa directiva de la Corporación.

Y es ante esta dilación del debate y discusión de este proyecto, pero también por el olvido institucional y de garantía de derechos, que desde el día lunes 8 de junio vienen marchando desde la ciudad de Cali un centenar de pensionados que esperan llegar a la ciudad de Bogotá el próximo jueves 18 de junio, y reunirse con otros cientos de adultos mayores y ciudadanos que reclaman la garantía del derecho a la pensión y la vida digna en la vejez, esto en el marco de la Cumbre de los Pensionados.

Esta población no pide otra cosa más que ser escuchados en sus reclamos, que les cumplan con los compromisos, y que se establezca una agenda interinstitucional para solucionar el grave problema de la protección social en Colombia.

Por tal motivo han pedido que con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la participación del Congreso de la República, se establezca un marco de diálogo con las carteras de Hacienda, Justicia, Salud, Trabajo y Educación, con el fin de darle materialidad a la garantía de los derechos de esta población.

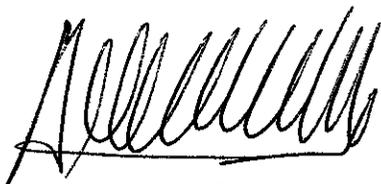
A lo dicho anteriormente, colegas parlamentarios, solo debo sumar a las solicitudes que expreso mediante esta constancia, que la discusión y aprobación del proyecto de Ley 183 de 2014, se dé con un cambio sustancial en la redacción del texto sugerido para segundo debate, con el fin de evitar una nueva frustración para los pensionados de Colombia.

Esta modificación consiste en eliminar de la redacción del artículo 1 del proyecto de Ley la frase *“la cual se hará efectiva a partir del primero de enero de 2015”*. Tal solicitud se tramitará mediante proposición modificativa, y espero los ponentes estén de acuerdo, dado que de lo contrario se podría caer en un potencial vicio de inconstitucionalidad como la que trata el precedente jurisprudencial en la Sentencia C-430 de 2009 en relación con la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º (parcial) de la Ley 1250 de 2008, que de los cargos se destaca el de “irretroactividad de la ley tributaria” por el conflicto de materialización de la Ley y vigencia de la misma. En tal demanda, vale señalar que el Ministerio de Hacienda en su intervención ante la Corte Constitucional en el marco de esta demanda, apoyó los cargos de la demanda.

Entonces que no sea que le hagan conejo a los pensionados con este “Mico”, y se apruebe el proyecto de Ley con ese potencial vicio y luego demanden la constitucionalidad de la norma (quizás con intervención del Ministerio de Hacienda).

Con esto finaliza mi constancia señor presidente y colegas representantes, esperando que se hagan los ajustes necesarios en la iniciativa, se debata y se apruebe el proyecto de Ley No. 183 de 2014 Cámara *“Por la cual se modifica la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados”*, pues como lo señalé al principio, es una reivindicación de justicia distributiva con los pensionados del país.

De los honorables representantes,



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**

Representante a la Cámara por Bogotá  
Polo Democrático Alternativo